

110013103004202200160

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** instaurada por **MARCO TULIO RUEDA QUIROGA y MARIA AURORA SUAREZ FORERO** en contra de **ARMANDO CALDAS GONZALEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Córrase traslado a la parte demandada por el termino de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del CGP y/o Decreto 806 del 2020.

Se ordena el emplazamiento de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, conforme lo previsto en el art. 375-6 del CGP, en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 del 2020. **Por secretaria procédase.**

Inscríbese la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo. Líbrese oficio.

Infórmese de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras dado que el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) se encuentra en liquidación, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital dada la información suministrada en otros procesos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, solo si consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Instálese por el demandante la valla de que trata el numeral 7° del art. 375 del CGP., en la forma y durante el término allí ordenados y oportunamente apórtense las fotografías del inmueble pretendido en donde aparezca su instalación y contenido.

Se reconoce a la Dra. **Johanna Faizuly Fiesco Ortega** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.  
La anterior providencia se notifica por  
Estado E. No. **056**  
Hoy, 15 de Julio de 2022  
  
RUTH MARGARITA MÉRANDE PALENCIA  
Secretaria